

**RESOLUCIÓN No. (8066)
1 de septiembre de 2024**

“Por la cual se acreditan las integrantes de la Asamblea Departamental de Mujeres Liberales de Cauca, sus dignidades directivas y de gestión, y se dictan otras disposiciones”.

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal y el Congreso Nacional de Mujeres Liberales, entre otras actividades y en cumplimiento a los Estatutos del Partido Liberal Colombiano y de la Organización Nacional de Mujeres Liberales - ONML, fueron convocadas las inscripciones para integrar los Congresos Sectoriales departamentales, de Bogotá D.C., municipales y locales de Mujeres Liberales.

Que la Dirección Nacional Liberal y la Directora Nacional de la Organización Nacional de Mujeres Liberales - ONML acreditaron las militantes del Partido para integrar Congresos sectoriales Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidos los Congresos Sectoriales Departamentales y del Distrito Capital de la Organización Nacional de Mujeres Liberales - ONML, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos y la reglamentación, donde se eligieron las militantes que integran las Asambleas de Mujeres y las militantes que hacen parte de los órganos de Dirección y Gestión.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección y Gestión de la Organización Nacional de Mujeres Liberales – ONML del Departamento de Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCACE Y ACREDÍTESE como integrantes de la Asamblea Departamental de Mujeres Liberales del Departamento de Cauca las siguientes militantes del Partido:

Dignidad	Documento de Identificación	Nombre completo
Miembros de la Asamblea por Voto Directo (No puede superar el número de curules a proveer en la Asamblea departamental)	1061696542	MAGALI JANETH ESPINOSA
	1061708685	ANGELICA MARIA AMORTEGUI CRIOLLO
	1002970307	SUSAN VALERY LOPEZ OROZCO
	34331581	DIANA MARCELA CALVO ZUÑIGA
	1061779245	YENNY FERNANDA CALVACHE SANDOVAL
	1061685946	ANGELA PATRICIA CASTILLO GUERRERO
	34551929	MYRIAM ESTELLA DORADO
	67024058	EIVY TATIANA SAMBONI BUITRON
	34331573	FRANCY ELENA ARMERO VALLEJO
	34551302	CLARA INES RAMIREZ
	1061791371	LINA MARCELA ESPINOSA
	25276949	SUTTNER HIBET SANDOVAL
	1061714484	ANA MARIA BRAVO GERMAN
	34609169	ENITH CONSTANZA AMGULO QUISOBONI
	34616346	SANDRA MILENA ORTIZ GONZALEZ
	34602601	ALBA ASCENE VIVAS MERA

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Mujeres Liberales del Departamento de Cauca las siguientes militantes del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Presidenta	1061696542	MAGALI JANETH ESPINOSA
Vicepresidenta	1061708685	ANGELICA MARIA AMORTEGUI CRIOLLO
Secretaria	34616346	SANDRA MILENA ORTIZ GONZALEZ

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados en los artículos anteriores de la presente Resolución cumplirán sus funciones establecidas en los

Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal y la Organización Nacional de Mujeres Liberales de manera ad-honorem.


ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, DIVULGUÉSE Y CÚMPLESE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido Liberal Colombiano



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido Liberal Colombiano